

INFORME DE SECRETARÍA. Ciénaga, 23 de abril de 2021. Al despacho del señor Juez, informándole que fueron debidamente recibidas las contestaciones por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta municipalidad y del Banco Agrario. Provea,

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA.
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CIÉNAGA MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: SUCESIÓN.
RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2008-00244-00
CAUSANTE: CARMEN INFANTE DE PERNETT Y JULIÁN PERNETT PEÑA
SOLICITANTE: ADEL DARÍO PERNETT INFANTE**

CIÉNAGA, ABRIL VEINTITRÉS (23) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Luego de auscultados las contestaciones proferidas por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta municipalidad y del Banco Agrario, con ocasión del requerimiento que se les realizó el 26 de noviembre de 2020, esta Agencia Judicial, considera pertinente nombrar secuestre con ocasión de la medida cautelar que recae sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 222-14115.

Así pues, désignese como secuestre al señor Dino José Rivas Fuscaldo, quien aparece inscrito en la Lista de Auxiliares de la Justicia. Oficiese a fin de que manifieste la aceptación del cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ
JUEZ



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIÉNAGA MAGDALENA**

Este auto fue notificado por estado en línea
Fecha: 26 de abril de 2021